

Numero y Jurgado desta M. N. y M. L. Cuid.
de Lorca, y Mayor de su Ayuntamiento. Doy fe
como en el Cavildo celebrado oy dia de la fecha en
virtud de la real orden antecedente. Acordó en esta
Cuid. lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto una orden de
S. M. comunicada por el Excmo. V. O. Ministro de
la Guerra, dada en Aranjuez a veinte y quatro
del proximo pasado Junio en respuesta de la repre-
sentacion dirigida por esta Ciudad sobre las incomo-
didades q. experimenta este Vecindario, por no ten-
er el cuartel bastante capax para los de equadros-
nes de Cavalleria que tienen en ella su destino
y habien de alojar parte desta tropa en otros edi-
ficio en perjuicio de los Paragons, y de que su
Majestad está informada, de que por la abun-
dancia de partes y demas proposiciones es muy
adeguado este destino para la Cavalleria, y de
que la tropa q. no logra cabida en el cuartel
la podria tener en un edificio nuevo dividido
en siete casas q. pertenecien al Sr. D. Anto-
nio de Robles Vives con otras medidas que se pro-
ponen en la citada real orden, de la que enterada
esta Ciudad acordó pare a los Sres. D. n. Andre
Ferrer, y D. n. Pedro Torof de Guino regidores
para que en su virtud informen lo q. le es
pareciere, y por bien tubieren para resolver
lo conveniente, con la claridad, y distincion
que correspondan, segun se menciona en la refe-
rida real orden = lo sus inserto correspondo

